



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
Meta Presupuestaria	001
Específica de Gasto	23.27.11 99
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE UN PERSONAL PARA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DEL SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC DISTRITO DE ANCHONGA 2026

### 1. Finalidad Pública

Fortalecer la gestión de la seguridad ciudadana mediante la formulación de un Plan de Acción actualizado, articulado y alineado a la normativa vigente, que permita prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en la jurisdicción.

### 2. Objetivo de la Contratación

Contar con los servicios de un **PERSONAL PARA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DEL SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC DISTRITO DE ANCHONGA 2026**, conforme a la normativa técnica vigente.

### 3. Alcances del Servicio

#### Actividades del Servicio:

El servicio de personal para elaboración de un nuevo plan de acción de seguridad ciudadana del CODISEC desarrollara actividades orientadas a fortalecer los procesos de gestión interna de área CODISEC.

El alcance del servicio incluye, pero no se limita a:

### 4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

- Revisión de información secundaria y normativa vigente en seguridad ciudadana.
- Recopilación y análisis de información estadística (PNP, serenazgo, fiscalía, salud, entre otros).
- Elaboración del diagnóstico situacional de la seguridad ciudadana.
- Identificación de problemas prioritarios y factores de riesgo.
- Formulación del Plan de Acción (objetivos, estrategias, actividades, indicadores, cronograma y responsables).
- Coordinación y participación en reuniones de trabajo con la Secretaría Técnica y miembros del CODISEC.

Incorporación de observaciones y ajustes finales al documento.





➤ **Requisitos del Proveedor**

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ **Perfil de personal**

- ✓ **Formación académica**  
Bach. En ingeniería de sistemas e informática
- ✓ **Experiencia específica**  
Mínimo seis (1) año de experiencia en funciones similares, de preferencia en entidades públicas.
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**  
No requiere

**5. Seguros (De Corresponder)**

No corresponde.

**6. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar**

La prestación del servicio será en el área y/o oficina de sub gerencia de desarrollo social y servicios públicos

**Plazo**

El plazo para la contratación del servicio es de 10 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato y/o del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**7. Entregables**

El servicio por realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
PRODUCTO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Diagnóstico Situacional de Seguridad Ciudadana.</li> <li>• Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del CODISEC, en versión preliminar.</li> <li>• Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del CODISEC, en versión final aprobada.</li> </ul>

**8. Conformidad**

La conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

**9. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realizará previa conformidad del área usuaria, de acuerdo con la entrega y aprobación de los productos establecidos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

## Angaraes - Huancavelica



La Entidad debe pagar las contra prestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### 10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El/la contratista será responsable por los vicios ocultos que se detecten con posterioridad a la conformidad del servicio, siempre que estos no hayan sido identificables al momento de la recepción y sean atribuibles a errores técnicos, deficiencias metodológicas u omisiones en la elaboración del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del CODISEC.

Dicha responsabilidad se mantendrá vigente por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad del servicio, durante el cual el/la contratista se obliga a realizar las correcciones, subsanaciones o adecuaciones que correspondan, sin costo adicional para la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

### 11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 13. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

#### ❖ Penalidad por no subsanar observaciones

Cuando el/la contratista no levante las observaciones formuladas por la Entidad dentro del plazo otorgado.

#### ❖ Penalidad por incumplimiento normativo

Cuando el Plan de Acción no incluya todos los componentes obligatorios (diagnóstico, objetivos, actividades, indicadores, cronograma, responsables, etc.).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

## Angaraes - Huancavelica



Aplica si:

Se entrega un plan incompleto.

Se omiten actividades exigidas en el TDR.

Cuando el documento no esté alineado a:

- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Lineamientos del CODISEC.
- Directivas o formatos vigentes.

❖ **Penalidad por información inexacta o no sustentada**

Cuando el diagnóstico o el plan contenga:

- Datos estadísticos erróneos.
- Fuentes no verificables.
- Información no actualizada que afecte decisiones.

❖ **Penalidad por incumplimiento de vicios ocultos**

Si, detectado un vicio oculto dentro del plazo de responsabilidad, el/la contratista no corrige el documento en el plazo otorgado.



#### 14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

#### 15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiada s para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 16. Resolución de contrato



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
Angaraes - Huancavelica



Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

**17. Afectación Presupuestal**

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal	: 001
Especifica de Gasto	: 23.27.11 99

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
ANGARAES - HUANCAMELICA  
*Joel Lapa Quispe*  
Ina Joel Lapa Quispe  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL